



"CONGRESO PECASIGCO - LEY 23.114 - PARTICIPE"



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 527

Expediente N° 32444/86

BUENOS AIRES, 13 ABR. 1987

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el "INSTITUTO DEL PROFESORADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATÓLICA" (V-5) solicita un ajuste del número de horas en la asignatura "Práctica y Residencia" del plan de estudios del "Profesorado en Educación Preescolar" (Resolución Ministerial N° 1169/81), y  
CONSIDERANDO:

Que el Instituto peticionante realizó durante cinco (5) años la evaluación del caso.

Que la experiencia acumulada durante la aplicación del plan determinó la necesidad de realizar el ajuste que se solicita.

Que una resolución favorable permitirá la mejor preparación y el seguimiento más sistemático en la práctica y residencia de las futuras maestras jardineras.

Que realizados los estudios pertinentes la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada aconseja la aprobación de la modificación propuesta.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RÉSUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación en el número de horas asignadas a "Práctica y Residencia" del plan de estudios del "Profesorado en Educación Preescolar" (Resolución Ministerial N° 1169/81), las que de TRES (3) pasarán a ser DOCE (12) horas de cátedra semanales, en el INSTITUTO DEL PROFESORADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE

*S  
C  
M  
W  
A*



Ministerio de Educación y Justicia

11..

EDUCACION CATOLICA (V-5), a partir del término lectivo 1987.

ARTICULO 2º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.-

DR. JULIO RAÚL RAJNERI  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA